



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

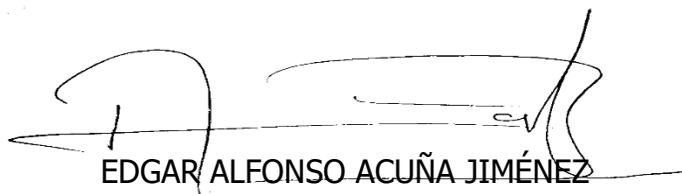
Radicado: 051543112001**2023-00135** 00

Decisión : Ordena expedición nuevo oficio

A solicitud de la apoderada de la parte demandada y en atención a la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia, respecto de la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-73873 y 015-79082, la corrección del oficio No. 162 del 21 de marzo de 2023, en el sentido de indicar el número de oficio por medio del cual se ordenó la inscripción de la medida, y la judicatura que ordenó dicha cautela.

De otro lado se incorpora respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia al oficio No. 055 del 5 de febrero de 2024, por medio del cual se canceló la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b227d2ec7304c19517467003cf23de179111b9c28e711975de10de957923ea8**

Documento generado en 07/03/2024 07:41:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>